JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2022 00009 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARTHA LIGIA VALENCIA DE BUSTAMANTE
Demandado	LEÓN JOAQUÍN TRUJILLO FERNÁNDEZ
Providencia	2022-S064
Asunto	Pone en conocimiento del demandante

La parte actora solicitó que se decretara como medida cautelar *"el embargo y retención de las cuentas de ahorro, crédito, CDT o cualquier otro servicio bancario susceptible de esta medida en cabeza del señor demandado en la cooperativa multiactiva león III de maceo LTDA, Crezcamos S.A, y las siguientes entidades bancarias de la nación..."*[1], citando para ello un gran número de entidades financieras a las que pidió que se oficiara. Sobre esta petición, mediante auto del 2 de febrero de 2021 se ordenó oficiar a TRANSUNIÓN a fin de que informara ante qué entidades bancarias y financieras el demandado tiene productos como *"como cuentas de ahorro, crédito, CDT o cualquier otro servicio bancario susceptible de esta medida"*[2].

Por secretaría se remitió el oficio pertinente[3], teniendo que el 23 de febrero, TRANSUNIÓN, allegó respuesta brindando la información solicitada, así las cosas, se pone en conocimiento de la parte demandante y a fin de que haga las manifestaciones a que haya lugar, sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, remítase copia de la misma y de la comunicación allegado por TRANSUNIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

[1] PDF 02
[2] PDF 04
[3] PDF 06

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c89958d089a522578463df43d30abd66a25556ff22178158798eed9c497e94a**
Documento generado en 24/02/2022 04:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica